REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O **SERVICIOS** SEGÚN LEY DE **COMPRAS** PUBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE **HACIENDA**

02 FEB 2016

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 476

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: memorando Nº 09 de la directora del CESFAM Juan A. Ríos; la necesidad de adquirir equipamiento para dar cumplimiento al Programa de mejoramiento de la infraestructura; Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 del 04 de agosto de 2014; Decreto Alcaldicio Exento Nº 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco el siguiente equipamiento:

- Dos Carros de curaciones

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que

corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

GERMÁN TUNOZ NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

POMMAY.

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.